

D<sup>a</sup>. [REDACTED]

**Asunto:PT008-2025**

Dña. [REDACTED] con fecha 04 de febrero de 2025 presentó solicitud de acceso a la información pública a través del portal de transparencia de la Universidad Rey Juan Carlos. El objeto de su escrito de solicitud es el siguiente:

*"Me comunico con ustedes porque estoy evaluando la posibilidad de mudarme a Madrid el próximo año y me interesa continuar mis estudios en su universidad. Actualmente, curso la carrera de Comunicación en la Universidad de Montevideo y quisiera saber si existe la posibilidad de ser admitida y revalidar algunas materias previamente cursadas.*

*Agradecería cualquier información sobre el proceso de admisión, requisitos y documentación necesaria para la convalidación de asignaturas. Quedo atenta a su respuesta."*

El derecho de acceso a la información pública es reconocido en el ordenamiento jurídico español, en los artículos 23.1 y 105.b) de la Constitución, y recogido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que atribuye a la ciudadanía, en su artículo 13.d), el "derecho al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico"

El artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, reconoce el derecho de acceso a la información pública, de manera que "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley". El artículo 13 de la citada Ley define la información pública como los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, como la Ley regional 10/2019, de 10 de abril, abordan el derecho de acceso a la información pública como un derecho complementario del principio de transparencia en los asuntos públicos.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el resto del Ordenamiento Jurídico.

**Resuelve,  
Conceder el acceso a la información solicitada.**

Le informamos, que puede acceder a la información relacionada con su solicitud a través de los siguientes enlaces:

- Buzón de ayuda para estudiantes: <https://soporte.urjc.es/servicedesk/customer/portal/21>
- Convalidación parcial para extranjeros: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/admision/445-ingreso-convalidacion-parcial-de-estudios-extranjeros>
- Correo electrónico: [admision.convalidacionparcial@urjc.es](mailto:admision.convalidacionparcial@urjc.es)
- Homologación de títulos extranjeros de Educación Superior a títulos oficiales universitarios españoles de grado:  
<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1029>
- Requisitos formativos complementarios: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/admision#requisitos-formativos-complementarios-previos-a-la-homologacion-de-titulos-extranjeros>

Atentamente,